

**RESOLUCIÓN 119**  
**DECANATURA FACULTAD DE ARTES**  
11 de septiembre de 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 115 del 27 de agosto de 2020 “por la cual se convoca a los estudiantes de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante, principal y suplente ante el Comité de Currículo de la Facultad de Artes para el período 2020-2023” y se amplía el plazo de inscripción y elección

**EL DECANO DE LA FACULTAD ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Académico 069 de 1996 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: “Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.”
2. El Acuerdo Académico 0060 del 12 de marzo de 1996, reglamenta la creación y funcionamiento de Comité de Currículo, indicando en su artículo segundo:

*“Los Comités de Currículo estarán conformados por, el Vicedecano, o el Director o el delegado de estos, quien lo presidirá, el número de representantes de Comités de Carrera que considere el Consejo de la respectiva unidad, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados, elegidos en la forma que lo reglamente el Consejo de Facultad, Escuela o Instituto.*

*PARÁGRAFO. Los estudiantes elegidos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Universidad de Antioquia y normas complementarias”.*

3. Para dar cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Académico 0069 del 12 de marzo de 1996, el Consejo de Facultad de la Facultad de Artes mediante la Resolución 143 del 12 de diciembre de 2017, estableció el procedimiento para la elección de representante estudiantil y su suplente ante los Comités de Carrera y Comité de Currículo.



4. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, el virus COVID-19 como una Pandemia, instando a los Estados a tomar acciones para mitigar la propagación del virus.
5. El Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.
6. El Consejo Superior mediante Resolución 2398 del 25 de agosto del 2020 amplió el tiempo de suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad.
7. El Ministerio de Educación Nacional mediante las Directivas 2, 4 y 8, insta y brinda orientaciones a las Instituciones de Educación Superior para que continúen en funcionamiento con el uso de tecnologías y para el desarrollo de sus programas académicos durante el periodo de la emergencia.
8. Mediante la resolución de decanatura 115 del 27 de agosto de 2020 se convocó a los estudiantes de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia para que el día 24 de septiembre de 2020, elijan su representante, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Artes para el período 2020-2023.
9. Debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 la representación estudiantil solicitó al Consejo de Facultad la ampliación del plazo de inscripción y elección de representantes ante los distintos órganos colegiados de la Facultad de Artes.
10. Luego de discutir la solicitud, el Consejo de la Facultad de Artes en sesión 433 del 9 de septiembre de 2020, ve viable la ampliación del plazo, en tanto esta modificación no altera las disposiciones establecidas previamente en la Resolución 115 del 27 de agosto de 2020, por lo cual recomienda al Decano de la Facultad de Artes una ampliación de dos semanas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Modifíquese la fecha de elección, 24 de septiembre de 2020, establecida en los artículos 1, 2 y 7 de la Resolución 115 del 27 de agosto de 2020 y se fija como nueva fecha de elección del representante de los estudiantes, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Artes el **8 de octubre de 2020, entre las 8:00 y las 16:00 horas** en el portal universitario.



**ARTÍCULO 2:** Modifíquese la fecha de inscripción de candidatos, 14 de septiembre de 2020 establecida en el artículo 3 de la Resolución 115 del 27 de agosto de 2020 y se fija como nueva fecha límite para la inscripción de candidatos el **28 de septiembre de 2020**, hasta las 16:00 horas en el correo electrónico de la Decanatura de la Facultad de Artes [decartes@udea.edu.co](mailto:decartes@udea.edu.co).

**ARTÍCULO 3:** Las demás disposiciones de la Resolución 115 del 27 de agosto de 2020, siguen vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, el 11 de septiembre de 2020.

**GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR**  
Decano